

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0790/2013

La Paz, 09 de abril de 2013

VISTOS:

La nota DAF 1436/2013 de 02 de abril de 2013, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, por la cual indica que en mérito al numeral 33 inciso g) y 37 inciso g) del Decreto Supremo N° 081 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el numeral 28 del Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-LPN-S- N° 002/2013-2C**, referente al **"SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2013 - SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-358559-2-1**, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta, correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Walter Harold Segovia Calderón, en su calidad de Director de Coordinación Distrital a.i., mediante nota **DCOD 0330/2013 CAR** de fecha 18 de febrero de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria para la segunda convocatoria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DCOD 0121/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria **DAF/AP/CERT/224/2013** y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPC, dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 26 de febrero de 2013 (numero de confirmación 1009433), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 24 de febrero de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que mediante la Resolución administrativa ANH N°0532/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, se aprueba el DBC para la Licitación Pública **ANH-DCOD-LPN-S- N° 002/2013-2C**, con sus respectivas enmiendas.

Que, mediante memorando N° **DAF 0234/2013** de 18 de marzo de 2013, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 19 de marzo de 2013, según el libro correspondiente, se recibió una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	SGS BOLIVIA S.A.	19/03/2013	09:45

Que dando cumplimiento a lo establecido en el DBC correspondiente, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de la única propuesta presentada, emitiendo en consecuencia el informe de Evaluación y Recomendación DAF 0038/2013.

Que en la revisión del Formulario C-1 de la documentación presentada, la Comisión de Calificación, determino que la empresa **SGS BOLIVIA S.A, no cumple** con todos los requisitos solicitados en el Documento base de Contratación, habiendo omitido varias enmiendas establecidas en la Resolución Administrativa ANH N° 0532/2013 de fecha 11 de marzo de 2013.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación ya señalados, recomienda a la RPC, declarar desierto el proceso de contratación **ANH-DCOD-LPN-S-N°002/2013-2C "SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS - GESTIÓN 2013 - SEGUNDA CONVOCATORIA"**, CUCE: **13-0207-04-358559-2-1**, en atención al inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 181 de las NB-SABS que señala: "Ninguna Propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

Hugo Fernando Mallea Rodríguez
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
Vo.Bo.
V.S. de P.
A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA
T.A.M.
A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Vo.Bo.
M.C.P.J.
A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Que, mediante nota DAF 1436/2013 de fecha 02 de abril de 2013, la RPC al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0038/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando c) "*Ninguna Propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC*".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso g), que la RPC podrá: "*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa*".

Que, el numeral 9 del mismo DBC, establece que la RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

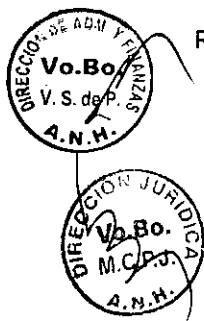
PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-LPN-S-N°002/2013-2C "SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS - GESTIÓN 2013 - SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-358559-2-1**, en atención al numeral 9 del DBC y del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS en su inciso c)".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

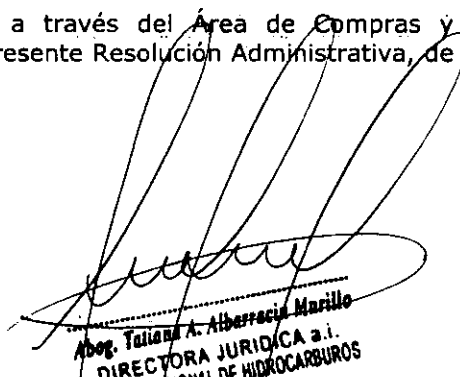
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:




Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA | RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Tatiana A. Albaracina Marillo
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS